

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-019/19**
“SERVICIO PARA GRABACION DE VIDEO INTERCAMPUS 2019 EN MASCOTA, JAL”.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de mayo del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante **“EL INSTITUTO”**, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-019/19 “SERVICIO PARA GRABACION DE VIDEO INTERCAMPUS 2019 EN MASCOTA, JAL”**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, **“LA LEY”**, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 12 doce de abril de 2019, se recibieron las propuestas de los licitantes , mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS
01	EDGAR QUINTANA MENDEZ
02	JORGE ARTURO GUERRERO MORA

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

RESULTADOS

De conformidad con el artículo 66 de **“LA LEY”** y el numeral 7 **“CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA”**, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y legales los siguientes licitantes: **EDGAR QUINTANA MENDEZ y JORGE ARTURO GUERRERO MORA**, los cuales cumplen legal-administrativa en su totalidad, por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a los siguientes

I. Resultados de la Evaluación Técnica -----

1. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de **“La Ley”** y el criterio de **Evaluación binario especificado** en las bases de **“La Licitación”** y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, el **C. Al Jonatán González Moreno**, Coordinador de Comunicación y Difusión Social del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez.
 - a. De la propuesta técnica recibida por el licitante **EDGAR QUINTANA MENDEZ**, para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.

9

- b. De la propuesta técnica recibida por el licitante **JORGE ARTURO GUERRERO MORA**, para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.

Resultados de la Evaluación Económica -----

1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal (administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

1. **Se Adjudican** al licitante **EDGAR QUINTANA MENDEZ**, la partida 1 de "La Licitación", toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para "EL INSTITUTO".

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Part.	Concepto	U.M.	Cant.
1	<ul style="list-style-type: none"> Realización de video oficial para los juegos intercampus TecMM en Mascota, Jalisco: 	SERV	1
	Grabación de todas las disciplinas y eventos Edición de video final con música libre de copyright o pagada Del 27 al 31 de mayo de 2019, se anexa programa(sujeto a cambios) Traslado y viáticos Tomas realizadas con drone, gimbal o slider FULL HD a 60fps Duración de 4 a 5 minutos A Todo Color.		

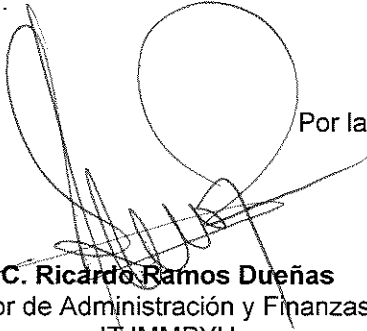
Lo anterior acorde al Programa de Eventos previamente establecido en Bases de la Convocatoria.

Por lo anterior, dicho documento forma parte integral de la presente acta de fallo, así como anexo Económico que presenta el Licitante, así mismo su propuesta económica es por la cantidad de: **\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL**

9

PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO). -----

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 02 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.



C. Ricardo Ramos Dueñas
Director de Administración y Finanzas del
ITJMMPYH

Por la Unidad Centralizada de Compras:



C. Julio César Jiménez Zermeño
Comprador del ITJMMPYH